



RES. DECECO Nº 361 • 17 EXPEDIENTE. Nº 6496/16 Salta, 24 MAY 2017

VISTO: El pedido efectuado por el alumno Walter León ZERPA, D.N.I.Nº 17.042.962, L.U.Nº 19.349, mediante el cual solicita equivalencia de las asignaturas aprobadas en la carrera Abogacía, dependiente de la Universidad Empresarial Siglo 21, por las asignaturas afines, de la carrera Contador Público Nacional, plan de estudios 1.985 de esta Facultad; y;

CONSIDERANDO:

Que los señores Profesores: Walter Neil BÜLER (fs.19), Armando SIMESEN De BIELKE (fs.21), María Rosa PANZA De MILLER (fs. 24), María Guadalupe VILLAGRÁN (fs.26), aconsejan al respecto.

Que a fs. 10 y 40 obran los informes de la Dirección de Títulos y Legalizaciones.

Que la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina, ratifica a fojas 44 los informes de los docentes antes mencionados.

Que la Resolución Nº 159/91 del Consejo Superior – Reglamento de equivalencias de materias aprobadas en otra Universidad Nacional, Provincial o Privada establece, entre otros, que las equivalencias de materias deberán ser consideradas en base a los programas cursados y aprobados por el alumno recurrente y que "toda asignatura aprobada por equivalencia, queda condicionada a la aprobación de las materias correlativas que estipule el respectivo Plan de Estudios" (Artículo 13).

Que por Resolución 420/00 y modificatoria 718/02 del Consejo Directivo de esta Facultad, "delega en el señor Decano la aprobación de Programas Analíticos y de Examen, Bibliografía, Régimen de Promoción, Trámite de Equivalencias y Seminarios de Actualización, que consten con dictamen favorable de Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina".

POR ELLO: en uso de las atribuciones que le son propias; EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS, JURÍDICAS Y SOCIALES R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º- Otorgar al alumno **Walter León ZERPA**, D.N.I. Nº 17.042.962, L.U.Nº 19.349, **equivalencia total** de las asignaturas aprobadas en la carrera Abogacía, dependiente de la Universidad Empresarial Siglo 21, según consta en el certificado de materias rendidas que obra a fojas 1 y 2 incorporados a fojas 8 del expediente de referencia, y certificado obrante a fojas 38, por las asignaturas afines de la carrera Contador Público Nacional, plan de estudios 1.985 de esta Facultad, que se detallan a continuación:

Perecho del Trabajo y Seguridad Social:, Nota: 7 (siete), Fecha: 13/06/2014, Libro: 126, Folio: 457 (no registra aplazo) por la asignatura DERECHO SOCIAL.

Derecho Tributario: Nota: 8 (ocho), Fecha: 14/12/2013, Libro: 94, Folio: 28 (no registra aplazo) por la asignatura FINANZAS PÚBLICAS Y DERECHO TRIBUTARIO.





• Sociedades: Nota: 7(siete), Fecha: 12/12/2014, Libro: 162, Folio: 27 (no registra aplazo) por la asignatura DERECHO SOCIETARIO.

ARTÍCULO 2º.- NO OTORGAR al alumno solicitante equivalencia de la asignatura Ética y Deontología Profesional por la asignatura SEMINARIO MONOGRÁFICO PARTE A.

ARTÍCULO 3°.- ESTABLECER que la aprobación por equivalencias de las asignaturas indicadas en el Artículo 1° de la presente resolución quedan condicionadas al cumplimiento del Régimen de Correlatividades que estipula el plan de estudios 1.985, en un todo conforme a lo dispuesto por el Artículo 13° de la Res. CS 159/91.

ARTÍCULO 4°.- HÁGASE saber al alumno peticionante, a la Dirección General Académica, Dirección de Alumnos, Dirección de Informática y demás interesados para su toma de razón y demás efectos.

ggl/fdl.

Cr. AZUCENA SANCHEZ DE CHIOZZI Secretaria As, Azadémico y de Investigación Fac, de Cs, Económicas, Jurídicas y Sociales

Cr. Hugo Iphacio Llimos

Fac. Co. Scon. Jur. y Soc. - UNsa.